

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0 0 0 0 0

0 0 0 0 0 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), se admitirán, hasta el día 30 del corriente inclusive, de diez a trece, ofertas para servir por administración carne de vaca y carnero y gallinas, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932.

Las condiciones de dichos artículos y demás datos se dirán en el Negociado de Subastas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al Excmo. Sr. Presidente, quien, autorizado por la Comisión Gestora, aceptará las que crea más ventajosas para los intereses de la Provincia, o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 26 de diciembre de 1931. El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre último, acordó anunciar concurso público para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de los edificios de las que fueron Caballerizas Reales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto. (Tipo libre).

El plazo del concurso es de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 100.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1931. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—991)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Montoya Bautista (Juan), natural de Aranjuez (Madrid), de estado casado, profesión tratante, de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y de Ana domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, núm. 19, piso principal núm. 3, procesado por estafa, en causa 251 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades.

Madrid, 25 de noviembre de 1931. El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Con rúbrica.

Es copia: El Secretario, José Torres.

(B.—1.998)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Guerrero Vega (Victoriano), con domicilio últimamente en la calle de Romero Robledo, núm. 5 provisional, ático, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida bajo el número 871 de 1931, por estafa, y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que bubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Capital.

Madrid, 26 de noviembre de 1931. El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—José González Llana.

(B.—1.999)

LATINA

Don Salvador Alarcón Horcas, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que por virtud de providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil de don Francisco Díaz Alvarez, en causa seguida contra Eusebio García Cob, sobre homicidio por imprudencia, bajo el número 386 de 1929, se saca a la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100, por término de ocho días, los bienes mueble y semoviente, embargados en dicha pieza separada al mencionado responsable civil, que fueron tasados en 1.067 pesetas, y que consisten: en un mostrador de mármol, de 1,80 metros de largo por 0,60 de ancho; una luna espejo biselada, de 1,70 por 0,80; otra ídem, ídem; un velador de hierro con tablero de mármol, de 1,20 por 0,60; seis sillas de madera con asiento imitación cuero; un juego de medidas completo; tres cántaras: una de hoja de lata y las otras de metal blanco; dos bidones de hoja de lata, de cabida 60 y 20 azumbres; un reloj de pared con

caja de madera; un aparato de luz de metal dorado con cinco brazos; una mesa despacho de madera de pino; dos butacas y un sofá de mimbre; un pie o rinconera imitación nogal; un carro sin toldo, en regular estado de uso y una mula de raza española, de pelo negro carcino, de catorce a quince años de edad, de 1,50 metros de alzada, en buen estado de carnes y destinada al tiro, todos cuyos bienes se hallan en poder del Francisco Díaz Alvarez, que habita en General Ricardos, número 42, lechería.

Para que tenga lugar dicho remate que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, se ha señalado la hora de las doce del día 30 de diciembre próximo, advirtiendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, 30 de noviembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Salvador Alarcón. (Núm. 3.929) (C.—359)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Según lo acordado en providencia de fecha primero de los corrientes, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 47 de 1928, contra Prudencio López Conte, por atentado, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, que, deducido ya éste, queda en 1.581 pesetas, la siguiente

Finca:

Una casa en el pueblo de Cadalso de los Vidrios, calle de San Antón, constando de dos pisos, que linda: al Norte, con otra de Valentín Frontelo; Sur, con callejón de paso a los corrales de herederos de Segundo García; Mediodía, con la calle de

San Antón, y Poniente, también con Valentín Frontelo. Su edificación es de piedra y barro, midiendo 517 pies cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo; que no existen otros títulos de propiedad que los que figuran en la correspondiente pieza de responsabilidad civil, con los que los licitadores deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, a 8 de diciembre de 1931.—José Megía.—Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 4.053) (C.—363)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha 1.º de diciembre corriente, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de causa número 15 de 1929, contra Restituto Pérez Fornés, por el delito de infracción de la ley de Caza, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tasación de 525 pesetas, la siguiente finca:

Un cercado al sitio de la Sierra, del término de Cadalso de los Vidrios, de haber una media fanega de tierra arrial, en la actualidad con dos huertas, que linda: al Norte y Este, con otra parte de Carlos Pérez Fornés; por el Sur, con otra de Julián Rodríguez, y por el Oeste, con herederos de Martín Muro.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 del próximo mes de enero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo; que no existen otros títulos de propiedad que los que figuran en la correspondiente pieza de responsabilidad civil, con los que los licitadores deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, a 8 de diciembre de 1931.—P. S. M., José Megía.—El Juez, Emilio Gómez.

(Núm. 4.051) (C.—362)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda en autos de procedimiento especial sumario seguido a instancia del Procurador D. José Madrigal Morán, en nombre de D. Fernando Morán Miranda, contra D. Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, sobre pago

de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de enero próximo, a las once y por el precio de dos millones de pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa, sita en esta Capital, en la esquina formada por el paseo de la Castellana y la calle de Fernando el Santo, manzana número ciento noventa y dos del ensanche, barrio de Belén, distrito de Buenavista, que tiene su entrada por el número trece del paseo de la Castellana, con orientación Este, en su línea de fachada de veintinueve metros, a la derecha, entrando, el chaflán de cuatro metros que une este paseo con la calle de Fernando el Santo; al Norte, también derecha, la fachada sobre esta última calle, en una línea de treinta y cuatro metros diez décimos; al fondo, orientación al Oeste, hace medianería con locales destinados a garajes, en línea de veintitrés metros veinte centímetros, y por último cierra el polígono la línea medianería en la casa número once del paseo de la Castellana, propiedad del Duque de Arión, en una línea de treinta y tres metros setenta y tres centímetros, que es el lindero Sur, o izquierda. Estos cinco lados forman un polígono irregular cuya superficie horizontal es de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, equivalentes a once mil doscientos setenta y nueve pies cuadrados y sesenta y seis centésimas de pie. Consta de sótanos, seis plantas o pisos y ático, y está dividida cada planta en dos viviendas o habitaciones; tiene un patio principal y dos más pequeños.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar la cantidad de doscientas mil pesetas, diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
Celestino Valledor

(A.—2.570)

UNIVERSIDAD

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nieves Suárez García, natural de Gijón, hija de Ramón y Encarnación, de veintiséis años de edad de estado soltera, prostituta, ignorándose su domicilio, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión para extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en sumario seguido en este Juzgado con el número 455 de 1928, por el delito de resistencia; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Capital.

Madrid, 8 de diciembre de 1931. El Secretario, Fermín Suárez Jiménez.—Mariano M. Fernández.

(B.—2.016)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en el expediente que en el mismo se tramita, ante el Secretario D. José María de Antonio y Berceril, a instancia de D. Enrique Bergón García, sobre declaración de herederos abintestato de doña Elisa Bergón Sánchez, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha señora, de sesenta y seis años, viuda de D. Juan Cástara, natural de Madrid, que falleció en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, número uno, principal, el día veintiséis de abril de mil novecientos diecinueve, y se hace constar que los que reclaman la herencia son sus sobrinos carnales don Manuel y doña Dolores Ruiz Bergón, doña Asunción Ramiro Bergón, D. Enrique Bergón García, y doña Francisca, doña Carmen, doña Rosa, doña Natividad y D. Martín del Cura Bergón, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarla, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle

(A.—2.571)

BUENAVISTA

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, por D. Antonio Parés y Pont, contra D. Fernando de Borbón y Madán, duque de Durcal, sobre pago de doscientas mil pesetas hoy en ejecución de sentencia se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Gómez Carbajo.—Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se devuelve únanse, y publíquense edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, señalando al demandado D. Fernando de Borbón y de Madán, duque de Durcal, en el plazo de treinta días, para que durante el mismo manifieste si acepta el legado de cien mil pesetas, instituido a su favor por don Ramón Madán y Uriendo, marqués de Arocas, fallecido bajo testamento otorgado en veintiuno de enero último, ante el Notario del Colegio de Las Palmas D. Cayetano Ochoa.—Proveído por Su Señoría, doy fe.—Gómez Carbajo.—Ante mí, Pedro P. Alonso.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Fernando de Borbón y de Madán, duque de Durcal, por desconocerse su residencia y domicilio, expido el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.572)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Juliana del Barrio Herrero, cuyo actual domicilio se ignora, que en la causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra Serapia Torrado Miguel, se dictó sentencia por la Audiencia de Madrid, declarándose a su favor una indemnización de 125 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 2 de diciembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez, Alejandro Royo.

(Núm. 3.848) (B.—2.074)

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día, en el rollo procedente del sumario que se tramitó en este Juzgado bajo el número 173 de 1927, por el delito de hurto, contra otro y Angel Hermida Cordero, de ignorado domicilio y paradero, se ha acordado se haga saber al mismo, por medio del presente edicto, que por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en auto dictado con fecha 19 de junio pasado, haberse sobreseído libremente dicho sumario por desistimiento de acción por la única parte acusadora, dejando sin efecto y con todas sus legales consecuencias sus procesamientos, decretados en referido sumario.

Colmenar Viejo, 4 de diciembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez, Alejandro Royo.

(Núm. 3.860) (B.—2.077)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy

por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por la «Compañía Comercial Ibérica», representada por el Procurador D. Santiago Casas, contra Sr. Hijo de Pío Ramírez, vecino de Salamanca, sobre pago de cinco mil ciento ochenta y cinco pesetas setenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, el automóvil marca «Buick», matrícula de Salamanca, número 1.067, embargado al ejecutado

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de enero próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que el referido automóvil se halla depositado en poder del ejecutado, donde podrá ser examinado por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—2.573)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Capital, dictada en el juicio verbal seguido bajo el número mil trescientos noventa y seis de orden del año actual, a instancia de D. Luis Guinea y Sautu, como apoderado de la Sociedad Anónima Española de Automóviles «Renault», contra D. Angel Albite Quiroga, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, un automóvil marca «Renault», matrícula de Madrid número 37.147, motor número 1.279, de 13 HP., con el motor en mal estado de funcionamiento y con abolladuras en la caja y varios cristales rotos, que ha sido tasado en dos mil ciento cincuenta pesetas, y que se encuentra depositado en poder de D. Enrique Cabrera Navarro, domiciliado en la calle de Castelar, número veintiséis, Madrid Moderno.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día seis de enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general

de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

A. García Retortillo

V.º B.º

C. Valledor

(A.—2.569)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases 3.ª y 10 de la Ordenación de la Contribución Industrial, se previene a los contribuyentes obligados a llevar el «Libro especial de Ventas y Operaciones Industriales y Comerciales», que se hallan en el inexcusable deber de presentar, durante el mes de enero próximo, en la Administración de Rentas Públicas, los de la Capital y en las respectivas Alcaldías, los de los pueblos, las declaraciones juradas del volumen total que arrojan los libros de Ventas, totalizados en 31 de diciembre actual por operaciones de dicho año, teniendo presente que la cifra declarada ha de coincidir exactamente con la que se consigne en la diligencia de cierre del año en el libro.

En evitación de dudas respecto a los datos a consignar y de erróneos conceptos en cuanto a la obligatoriedad de lo preceptuado, se previene igualmente:

Primero. La declaración jurada se presentará por duplicado y reintegrado cada ejemplar con sello móvil de quince céntimos, acompañada para su cotejo del recibo o recibos del primer trimestre de la contribución industrial del ejercicio a que se refiera dicha declaración para la deducción de la cuota que en su caso resultare de la liquidación por el concepto referido de Ventas u Operaciones.

Segundo. En la casilla «Establecimientos», se constará el domicilio comercial, no el particular del declarante.

Tercero. En las casillas «Tarifa», «Sección», «Clase», «Epígrafe», se expresarán las que constan en el recibo de contribución que se ha de exhibir.

Cuarto. En la de «Cuotas satisfechas», se figurará únicamente la del Tesoro, que aparece expresa en el recibo correspondiente al primer trimestre del año.

Quinto. El número del recibo es el que aparece en manuscrito al lado izquierdo del talón.

Sexto. Los contribuyentes que hubieren satisfecho el impuesto sustitutivo de Utilidades, lo harán constar en línea independiente y refiriendo los datos al recibo especial de dicho sustitutivo; y

Séptimo. Los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones juradas referidas, que dejasen transcurrir el mes de enero sin haberlo realizado, quedarán incurso automáticamente y sin otra notificación, en las multas reglamentarias, que les serán exigidas seguidamente sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dieran lugar las comprobaciones y diligencias oficiales que se practiquen.

Madrid, 22 de diciembre de 1931.
El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).
(Núm. 4.178)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta Capital, en los autos seguidos a instancia del obrero D. Miguel Rollán Díaz, contra D. José Añón y D. Francisco Morales, sobre reclamación por accidente de trabajo, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al último, en poder del cual se encuentran, en la calle de Murcia, número 24, piso 3.º A, y cuya reseña y justiprecio es la siguiente:

Una librería de despacho, estilo renacimiento, tasada en 200 pesetas.

Una mesa de despacho, igual estilo, tasada en 125 pesetas.

Cuatro sillas y un sillón, ídem ídem, tasadas en 47 pesetas.

Una lámpara de hierro para cuatro luces, en 40 pesetas.

Un armario de dos lunas, madera caoba, en 75 pesetas.

Una mesilla de noche, madera caoba, en 20 pesetas.

Un perchero, madera curvada, en 15 pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, en 40 pesetas.

Una mesa de comedor, madera de pino, en 30 pesetas.

Seis sillas, madera de haya, barnizadas, color caoba, en 36 pesetas.

Un perchero, estilo renacimiento, en 50 pesetas.

Total, 678 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 12 de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 12 de diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 4.056) (C.—361)

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Mariano Fernández Fernández, contra D. Luis Ortiguela, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 16 de enero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia del mismo, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el artículo 458 del vigente Código de Trabajo, apercibido que, de no verificarlo, se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al demandado D. Luis Ortiguela, cuyo actual domicilio se desconoce, auto-

rizo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.
(Núm. 4.129)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, a instancia de Baldomero Villa Alvarez, contra don César Sánchez Molona, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran en la Agencia de Transportes Standard, sita en el número quince de la calle de la Aduana, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

	Pesetas
Tres mesas de despacho pequeñas, tasadas en	75
Una máquina de escribir marca Royal, tasada en	200
Un Bureau americano, tasado en	60
Una caja de caudales, marca «José Otero», tasada en	400
Un Boreaur pequeño, para máquina de escribir, tasado en	25
Un fichero, tasado en	40
Cinco sillas, madera de roble, tasadas en	25
Un perchero, madera curvada, tasado en	15
Una báscula para quinientos kilos, tasada en	150
Una mampara de madera de pino, tasada en	50
Una puerta vidriera de dos hojas, tasada en	40
Una puerta vidriera de dos hojas, tasada en	40
Una camioneta marca Ford, número 31.053, tasada en	800
Un camión marca Internacional, n.º 27.201, tasado en	2.500
Total	4.420

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día siete de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez-Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 4.098) (C.—360)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios a instancia de Angel Rodríguez Vega, contra D. Manuel Rodríguez del Caño, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 8 de diciembre de 1931.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y, como demandante, Angel Rodríguez Vega, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y, como demandado, don Manuel Rodríguez del Caño, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Finca:

Que debo condenar y condeno a D. Manuel Rodríguez del Caño a que pague a Angel Rodríguez Vega, 298,75 pesetas, resto de salarios devengados desde 25 de diciembre de 1930 a 16 de junio de 1931, como dependiente de taberna por orden y cuenta del demandado.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Notifíquese al demandado rebelde en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que solicite el demandante la notificación personal del demandado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a D. Manuel Rodríguez del Caño, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de diciembre de 1931. El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 4.142)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de José González Pérez, contra D. Luis Macía Salas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 10 de diciembre de 1931.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José González Pérez, mayor de dieciocho años de edad, de estado soltero, y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, D. Luis Macía Salas, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Luis Macía Salas, a que pague a José González Pérez 325 pesetas por salarios devengados y mesada de indemnización por despido.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión, para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese al demandado rebelde en Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor solicite la notificación personal del demandado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a D. Luis Macía Salas, expido

el presente, que firmo en Madrid, a 13 de diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 4.144)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Adolfo Aguilera Martínez, contra D. Andrés Cueto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de diciembre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial núm. 1, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Adolfo Aguilera Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, como padre y representante legal de su menor hijo Ricardo Aguilera; y de la otra, y como demandado, D. Andrés Cueto, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Andrés Cueto a que pague al demandante Adolfo Aguilera Martínez, en la representación que ostenta de su menor hijo Ricardo Aguilera del Aguila, las 130 pesetas reclamadas por resto de salarios devengados y no percibidos desde 28 de abril a 15 de junio del año actual, como dependiente del bar Las Palmeras, por orden y cuenta de dicho demandado.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante solicite la notificación personal del demandado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de cédula de notificación a D. Andrés Cueto, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 4.143)

En el Tribunal Industrial número 1, de esta Capital, se siguen autos a virtud de demanda deducida por Federico Cordero Fuentes, contra la entidad Nuestra Señora del Carmen que se encuentra en ignorado paradero y en la que reclama la cantidad de 8.131,20 pesetas por horas extraordinarias trabajadas como mozo de dicha Sociedad; habiéndose señalado para el antejuicio o conciliación el día 15 de enero próximo, a las diez y media de su mañana, y se ha acordado en virtud a ignorarse el domicilio de la entidad demandada que se cite a ésta por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el indicado día y hora, comparezca al expresado antejuicio; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará el acto por intentado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de cédula de citación a la Sociedad Nuestra Señora del Carmen, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 4.175)

Dirección general de Seguridad**Secretaría.—Establecimientos**

Por Orden fecha 12 del actual, del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud del expediente que se incoó por recurso de alzada, interpuesto por D. Egón Mayer, dueño del salón de té «Bakanik», sito en la calle de Olózaga, 2, contra providencia de mi Autoridad, imponiéndole multa de 1.000 pesetas por impedir la entrada a determinadas personas en dicho establecimiento, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 16 de diciembre de 1931. P. D., El Secretario General (Firmado).

Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid**NOTIFICACION**

Por providencia dictada en el expediente número 31/31, de esta Delegación de Hacienda, instruido por aprehensión de un mantón de Manila, con el que se transportaba también encendedores sin el sello reglamentario, se ha señalado reunión de la Junta Administrativa, para el conocimiento en tal expediente, para el día 20 del mes de enero próximo y hora de las once. Por ignorarse el actual paradero de D. Antonio Botija y Botija, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, y que era el portador del bulto en que se contenían los efectos aprehendidos, se le notifica para su comparecencia ante dicho Tribunal, que se reunirá, en el día y hora designados, en el Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia. Se le advierte de su derecho para la aportación y propuesta ante la Junta Administrativa de toda la prueba que estime atinente a su defensa; de la facultad para nombrar Vocal, que le represente en el seno de la Junta Administrativa, y que ha de ser comerciante o industrial, con establecimiento abierto en esta localidad y dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; y, finalmente, del derecho para designar apoderado, que habrá de justificar tal apoderamiento con poder otorgado ante Notario o privado y debidamente legitimado. El supuesto fraude, por lo que respecta al mantón de Manila, se ha fijado en la cantidad de 619,59 pesetas.

Madrid, 19 de diciembre de 1931. El Presidente de la Junta Administrativa, Mariano Riestra y Sanz.

(Núm. 4.152)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tri-

bunal económico-administrativo provincial, fecha 6 de octubre de 1931, dictado en recurso interpuesto por D. Julio Pradillo de Osma, contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia referente al arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos del tejado de San Dámaso.

Madrid, 12 diciembre de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 4.123)

(O.—336)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles, para el primer semestre de mil novecientos treinta y dos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el plazo voluntario para la adquisición y pago de Patente Nacional para los contribuyentes comprendidos en la matrícula de esta Capital y su provincia, así como los adicionales a la misma por dicho semestre y que lo fueron por alta en el anterior, será la primera quincena del próximo mes de enero, haciéndose la advertencia de que, según el apartado 5.º del artículo antes mencionado, la cobranza de esta Patente no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los Contribuyentes realizar su pago en las Oficinas recaudadoras de su demarcación, con la advertencia de que, transcurrido el día quince de enero próximo sin satisfacer la expresada Patente, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al diez por ciento si realiza el pago dentro de los diez últimos días del mes de enero citado.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto, a los efectos reglamentarios, y con el fin de que no puedan alegar ignorancias.

Madrid, 21 de diciembre de 1931. El Tesorero (Firmado).

AYUNTAMIENTOS**GETAFE**

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 17 del actual, se acordó la perforación de un pozo artesiano para el abastecimiento de aguas a la población, cuyo acuerdo se hace público, por cinco días, para oír reclamaciones a los efectos legales, advirtiendo que las que fuesen presentadas pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Getafe, 23 de diciembre de 1931. El Alcalde, M. Benavente.

(O.—335)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 76
Teléfono, 53202